



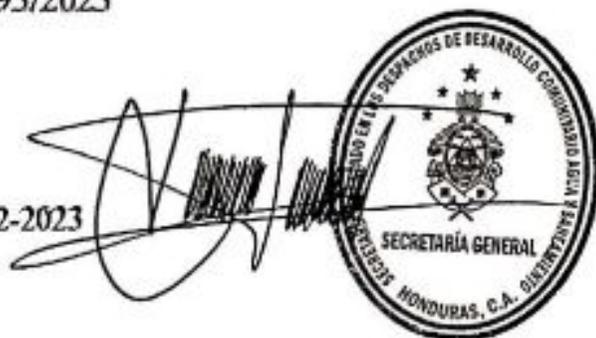
Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS
Colección de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORÁNDUM SG No. 593/2023

De: Abg. Vilma Margarita Palacios Gómez.
Secretario General SEDECOAS
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023



Para: Abg. Maryori Escoto
Jefa de Unidad de Transparencia

Ing. Grecia Vega
Directora de Control y Seguimiento

Ing. Michelle García Córdova
Directora de Métodos y Sistemas

Abg. Linda Gabriela Avilés
Directora de la dirección legal

Ing. Ana Hernández
Coordinadora del programa PROMINE/KFW

Msc. Lic. Brittney Nicolle Andino Gómez
Sub directora DAF FHIS/IDECOAS

Asunto: fotocopia de la certificación

Fecha: 30 de octubre del 2023.

Se remite la fotocopia de la certificación de la Resolución por incumplimiento RI-SG-No. 058-2023 de fecha 08 de septiembre del año 2023, para su conocimiento y demás efectos legales.



Atentamente
Eloisa L.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

www.fhis.gob.hn

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



La suscrita Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023, por medio de la presente **CERTIFICA: RESOLUCIÓN-RI-SG-No.058-2023**, de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por esta Secretaría de Estado, la cual literalmente dice: **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). - FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Visto para resolver expediente 1608-2022-SG-RI-031, bajo código 107626, contentivo del trámite iniciado de oficio de Resolución por incumplimiento del CONVENIO MARCO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A EFECTUARSE DE MANERA DESCENTRALIZADA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROMINE /KFW, suscrito en el veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020); por medio del cual nace los componentes de Inversión, Supervisión de inversión, Capacitación de primer y segundo bloque y da origen a los siguientes memorándum: 1) Que mediante memorándum DCYS-471-2022, de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), corre en el folio 0000001, donde la Dirección de Control y Seguimiento, solicita la Resolución por Incumplimiento del CONTRATO DE INVERSIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD EN GRACIAS A DIOS (PECMOSQUITIA) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO-FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS-FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROMINE /KFW FASE IV, que corre del folio 0000009 al folio 0000014.- **CONSIDERANDO:** Que por medio de **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), la alcaldía municipal de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, a través del alcalde municipal en ese momento el señor José Antonio Villalta Blanco, donde declara que la municipalidad autoriza a la SEDECOAS-FHIS, para que pueda solicitar ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización la ejecución del crédito por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 14,341,658.48), que corre en el folio 0000015.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), la alcaldía municipal de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, garantiza el cumplimiento del contrato de inversión mediante pagaré a la vista por un monto de (L. 1,994,794.30), que corre en el folio 0000019.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Control y Seguimiento emite certificado de incumplimiento del contrato 68364 para el componente de inversión, que corre en el folio 0000025.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de control y seguimiento emite la liquidación del contrato 68364 del componente de inversión, que corre en el folio 0000026.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Control y Seguimiento emite dictamen técnico



para proceso de resolución de contrato de inversión, en cual la orden de inicio se dio en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), donde el avance físico reconocido fue de (27.17 %) y el avance financiero (35 %) y el reiterado incumplimiento contractual de la municipalidad, que corre del folio 0000030 al folio 0000038.- **CONSIDERANDO:** Que los informes de gira de los ingenieros, que corre del folio 0000039 al folio 0000247 y las copias de bitácora, que corre del folio 0000249 al folio 0000302; comunicaciones entre FHIS y la Municipalidad, oficios y correos, que corre del folio 0000303 al folio 0000341.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acta de comité de aprobación de orden de cambio para proceso de liquidación la cual se celebró en fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022), que corre del folio 0000342 al folio 0000347.- **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum para comisión de adenda y ordenes de cambio de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022), que corre del folio 0000348 al folio 0000578; bitácora que corre del folio 0000579 al folio 0000664; el presupuesto de actividad con aportes y reporte de presupuesto por insumo, que corre del folio 0000665 al folio 0000692.- 2) Que mediante memorándum DCYS-472-2022, de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), que corre en el folio 0000693, donde la Dirección de Control y Seguimiento, solicita la Resolución por Incumplimiento del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE INVERSIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD EN GRACIAS A DIOS (PEC-MOSQUITIA) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS ESPACIOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO-FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS-FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROMINE /KFW FASE IV; que corre del folio 0000694 al folio 0000698.- **CONSIDERANDO:** Que por medio de AUTORIZACIÓN MUNICIPAL de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), la alcaldía municipal de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, a través del alcalde municipal en ese momento el señor José Antonio Villalta Blanco, donde declara que la municipalidad autoriza a la SEDECOAS-FHIS, para que pueda solicitar ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización la ejecución del crédito por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.1,434,165.84), que corre en el folio 0000699.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), la alcaldía municipal de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, garantiza el cumplimiento del contrato de supervisión de inversión mediante pagaré a la vista por un monto de (L. 215,124.88), que corre en el folio 0000703.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020), la alcaldía de Juan Francisco Bulnes suscribe contrato para la supervisión de inversión con la Ing. Elsa Elena Galeas Vallejo, que corre del folio 0000708 al folio 0000715; la rescisión del contrato de supervisión de inversión, en fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022), que corre en folio 0000716.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Control y Seguimiento emite certificado de incumplimiento del contrato 68365 para el componente de supervisión de inversión, que corre en el folio 0000717.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de control y seguimiento emite la liquidación del contrato 68365 del componente de supervisión de inversión, que corre en el folio 0000718.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022) la Dirección de Control y Seguimiento emite dictamen técnico para proceso de resolución de

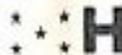


contrato de supervisión de inversión, en cual la orden de inicio se dio en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), donde el avance físico reconocido fue de (27.17 %) y el avance financiero (35 %) y el reiterado incumplimiento contractual de la municipalidad y su documentación soporte, que corre del folio 0000722 al folio 0000733.- 3) Que mediante memorándum DCYS-474-2022 de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), que corre en folio 0000734, donde la Dirección de Control y Seguimiento, solicita la Resolución por Incumplimiento del CONTRATO PARA EL PRIMER BLOQUE DE CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD EN GRACIAS A DIOS (PEC-MOSQUITIA) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO-FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS-FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROMINE /KFW FASE IV., que corre del folio 0000735 al folio 0000738.- **CONSIDERANDO:** Que por medio de **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020), la alcaldía municipal de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, a través del alcalde municipal en ese momento el señor José Antonio Villalta Blanco, donde declara que la municipalidad autoriza a la SEDECOAS-FHIS, para que pueda solicitar ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización la ejecución del crédito por la suma de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.62,778.00), que corre en el folio 0000739.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020), la alcaldía municipal de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, garantiza el cumplimiento del contrato de primer bloque de capacitación mediante pagaré a la vista por un monto de (L. 9,416.70), que corre en el folio 0000740.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Control y Seguimiento emite certificado de incumplimiento del contrato 68152 para el componente de primer bloque de capacitación, que corre en el folio 0000742; la liquidación del contrato 68152 del componente de primer bloque de capacitación, que corre en el folio 0000743.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Control y Seguimiento emite dictamen técnico para proceso de resolución de contrato de primer bloque de capacitación, en cual la orden de inicio se dio en fecha nueve (09) de marzo del año dos mil veinte (2020), donde manifiestan se realizó una única transferencia, que no se ejecutó ni presentaron la documentación soporte de los módulos impartidos según los términos de referencia, que corre del folio 0000747 al folio 0000750.- **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum para comisión de adenda y ordenes de cambio de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022) y documentación soporte, que corre del folio 0000751 al folio 0000757; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acta No. 1535 la cual se celebró en fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022), que corre del folio 0000758 al folio 0000763.- 4) Que mediante memorándum DCYS-473-2022 de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), que corre en folio 0000764, donde la Dirección de Control y Seguimiento, solicita la Resolución por Incumplimiento del CONTRATO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD EN GRACIAS A DIOS (PEC-MOSQUITIA) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO-FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS-



FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROMINE /KFW FASE IV., que corre del folio 0000765 al folio 0000767. **CONSIDERANDO:** Que por medio de **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), la alcaldía municipal de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, a través del alcalde municipal en ese momento el señor José Antonio Villalta Blanco, donde declara que la municipalidad autoriza a la SEDECOAS-FHIS, para que pueda solicitar ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización la ejecución del crédito por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.107,968.00), que corre en el folio 0000768.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), la alcaldía municipal de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, garantiza el cumplimiento del contrato de segundo bloque de capacitación mediante pagaré a la vista por un monto de (L. 16,195.20), que corre en el folio 0000770.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Control y Seguimiento emite certificado de incumplimiento del contrato 68366 para el componente de segundo bloque de capacitación, que corre en el folio 0000773; la liquidación del contrato 68366 del componente de segundo bloque de capacitación, que corre en el folio 0000774.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Control y Seguimiento emite dictamen técnico para proceso de resolución de contrato de segundo bloque de capacitación, donde manifiestan se realizó una única transferencia, pero no se dio inicio al proceso de capacitación, a lo que siguen manifestando que se incumplió en su totalidad este componente, que corre del folio 0000778 al folio 0000780.- **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum para comisión de agenda y ordenes de cambio de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022) y documentación soporte, que corre del folio 0000781 al folio 0000793.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), por medio de auto de admisión, se MANDA a notificar a la alcaldía municipal de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, a través de la alcaldía municipal JUANA MARIA MARMOL CHIRINOS, para que en el plazo de diez (10) días hábiles nombrará apoderado legal para que la representará en el procedimiento de Resolución por incumplimiento, que corre del folio 0000794 al folio 0000799, notificación vía correo electrónico que corre del folio 0000800 al folio 0000801.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la alcaldesa de Juan Francisco Bulnes presenta nota solicitando un arreglo de pago, que corre en folio 0000802; se remite mediante memorándum 890-2022 a la Dirección de Control y Seguimiento para que se realice la liquidación total de los montos de los contratos por incumplimiento, que corre del folio 0000803 al folio 0000805.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se emite auto de admisión, debidamente notificado, que corre del folio 0000806 al folio 0000809.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Legal mediante dictamen legal DL-007-2023, dictamina que procede la **RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO** del Convenio Marco de Cofinanciamiento para la Inversión de Proyectos de Infraestructura y de los Contratos de los Componentes de Inversión, Supervisión de inversión, Capacitación Primer y Segundo Bloque, los cuales tenían como objeto el desarrollo y ejecución del proyecto "Ampliación de CEB SAT AMERICA Y CEB ROSA CANELO", ubicado en aldea las Ibas, municipio de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios,





identificado con código 107626, pues la causal que fundamenta la misma es imputable a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN FRANCISCO BULNES, que corre del folio 0000810 al folio 0000823. - **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum No. DSM 092-2023, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección ejecutiva del Fhis remite la nota de comunicación de la municipalidad de Juan Francisco Bulnes, que corre del folio 0000825 al folio 0000827. - **CONSIDERANDO:** Que Mediante memorándum No. FHIS/PROMINE 098-2023, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se solicita la modificación de la primera versión del *MANUAL PEC-MOSQUITIA*, que corre en folio 0000828; a través del *ACUERDO No. SEDECOAS-019-2023* de fecha cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023), por medio de sus considerando que literalmente dice "**CONSIDERANDO:** Que la notificación de No Objeción al Manual PEC-MOSQUITIA, emitida por el jefe de División y Gerente de Portafolio, del KFW, misma que corre agregado a folio 04, Documento LGa5-Cooperación financiera oficial entre Alemania y Honduras, Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE, fase IV), EUR 15 millones número de referencia BMZ 2014-6741-4., de fecha 21 de marzo del 2023, referente al acuerdo Separado del 17 de febrero de 2017, que consta en el expediente 0305-2023-SG-PA-026, donde se propone acordar que se modifique el artículo 4.1 del párrafo II, "Ejecución del Programa" donde se establece "*El manual PEC-MOSQUITIA, podrá ser modificado previa NO objeción del KFW.*" - **CONSIDERANDO:** Que es necesaria la modificación del Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad en Gracias a Dios (*MANUAL PEC-Mosquitia*), primera versión. - Por lo que en su acuerdo establece literalmente: *ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar la modificación del Manual de Proyectos ejecutados por la Comunidad en Gracias a Dios (*Manual PEC-Mosquitia*), primera versión. *SEGUNDO:* Aprobar la modificación en lo referente a: su portada; "*Manual PEC-Mosquitia, segunda versión*", introducción y Capítulo 9.4 con su No Objeción del KFW, bajo el "*Programa Mejora de la Infraestructura Escolar*" también denominado PROMINE", que corre del folio 0000828 al folio 0000834. - **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se emite auto admitiendo la documentación que corre en folios 0000810 al folio 0000834, a su vez se remite a la Dirección de Control y Seguimiento para que se emita un informe técnico y de liquidación respecto a las modificaciones al manual PEC-MOSQUITIA y a la Dirección legal para su respectivo dictamen legal, auto que corre en el folio 0000835. - **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum DCYS-909-2023, se recibe las liquidaciones y dictámenes técnicos de los contratos de los componentes de Inversión, Supervisión de inversión, Capacitación de primer y segundo bloque, conforme a lo establecido en el auto que corre en el folio 0000835. - **CONSIDERANDO:** Que en la liquidación de contrato No. 68364 del **componente de Inversión**, el monto a recuperar a favor del FHIS es de L.L.119,226.55, que corre en el folio 0000840. - **CONSIDERANDO:** Que el dictamen técnico No. 2 para el proceso de Resolución de contrato de inversión, según modificación No. 1 al manual PEC-MOSQUITIA, de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023), donde se manifiesta que el inició de la ejecución de las actividades el 16 de febrero de 2021, en donde realizaron visitas mensuales por parte de la inspectoría contratada y asignada a los proyectos, por medio del programa PROMINE priorizaron para el departamento de Gracias a Dios, desde la Orden de inicio hasta el 22 de abril de 2021, en donde la Supervisora Docente del proyecto no realizó ninguna anotación en bitácora.- En mayo de 2021, reportaron por parte del inspector de Infraestructura, Jorge Bocanegra que la Supervisora Docente no había trabajado y presentado el documento de orden de cambio del proyecto, mismo que habían solicitado su presentación por medio



de plataformas de comunicación digital y que no se había tenido respuesta. También se solicitó contar con una copia de la documentación soporte de los procesos de compras en el proyecto la cual no procedieron a acatar la solicitud. - Reportaron también atrasos en la ejecución por falta de material en proyecto en vista que la *municipalidad no solicitó en tiempo y forma la chequera del proyecto al banco*. - Siguen manifestando que con el fin de dar un seguimiento detallado del cumplimiento de los procesos administrativos y constructivos de las obras es que en junio del 2021, coordinan visita a campo con un Inspector de Infraestructura y un Inspector Contable asignado al Occidente del país para realizar una supervisión de las obras como apoyo a la inspectoría contratada para el Municipio de Gracias a Dios, en dicha gira se observaron grandes fallas respecto a la calidad de obra del proyecto, por lo que solicitaron subsanar dichas observaciones y las mismas serían verificadas en la gira programada para el mes de julio del 2021, las observaciones de calidad de obra eran significativas respecto a la mala ejecución de procesos constructivos que respondían a acero expuesto de elementos estructurales, falta de varillado del concreto, grifado del acero para coincidir ejes, elementos fuera de ejes, vigas mal ejecutadas etc; donde la Supervisora Docente del proyecto aducía que la mala calidad de obra respondía a la falta de mano de obra calificada de la zona, sin embargo pudieron detectar falta de supervisión y permanencia en el sitio del proyecto por parte de la Supervisora Docente.- asimismo en el mes de Julio del 2021, realizaron visita al proyecto en conjunto con la inspectoría asignada al Departamento de Gracias a Dios, Sub Coordinación PROMINE y Asistencia Técnica del PROMINE en donde reportaron que en el proyecto no se realizó ninguna subsanación de infraestructura, donde solicitaron que se subsanara y se dieron nuevas observaciones en vista que continuaron con la ejecución de otras actividades sin la autorización de la Inspectoría de FHIS asignada al Departamento de Gracias a Dios. Por lo anterior es que en septiembre de 2021 coordinaron y realizaron visita al proyecto para la auditoría especial y el levantamiento del proyecto, en conjunto con representantes de la Dirección de Proyectos, Dirección de Auditoría Interna y Dirección de Control y Seguimiento de FHIS; (El acompañamiento de la Dirección de Proyectos se debe a que el objetivo principal del programa PROMINE es dotar al municipio con un Centro Educativo concluido, es por ello, que el levantamiento también serviría para contar con la información necesaria para la reformulación del proyecto y ejecutarlo bajo la modalidad Centralizada). El 07 diciembre de 2021 realizaron nuevamente gira conjunta con Inspectoría asignada al Departamento de Gracias a Dios, Sub Coordinación PROMINE FHIS, Coordinación PROMINE Secretaría de Educación y contaron con el apoyo de la Inspectoría contable asignada al Occidente del País, como parte del monitoreo adicional que se estaba realizando a los proyectos Mosquitia, en donde nuevamente dejaron observaciones en la ejecución de las actividades estructurales, que incumplió dimensiones de elementos estructurales, verificaron bajo calicatas que cortaron el acero de las soleras cortando la continuidad del elemento estructural, solicitaron la demolición de las culatas porque estaban desalineadas, también observaron que habían peraltes de soleras variantes, que tocaron subestructura para pasar tuberías, no implementaron cambios solicitados por el Ingeniero estructural de Secretaría de Educación y oficializados por correo electrónico, mal proceso constructivo en instalación de pisos (se fundió bordillo antes de colocar el piso), se solicitaron múltiples resanes por la falta de una Supervisión de parte de la Supervisora Docente y Maestro de Obra. El proyecto se suspendió el 24 de enero de 2022, fecha en la que manifiestan presenta la renuncia la Supervisora Docente.- Sigue declarando que es importante indicar que posterior a la Suspensión de los proyectos solicitaron a la *Municipalidad retirar los materiales y equipo de construcción del sitio del proyecto para disposición*



de la Municipalidad, el 12 de febrero del 2022, declaran que se les notificó por medios de comunicación informales que las oficinas de la municipalidad de Juan Francisco Bulnes se incendiaron y que posteriormente en reunión con la alcaldesa municipal notificó que el dictamen de los Bomberos indicaba que se debió a un incendio provocado y que se perdió toda la documentación del proyecto, incluyendo la del proyecto que en repetidas ocasiones se solicitó trasladar una copia al sitio del proyecto. - Por tales causales los montos adeudados son: 1) monto de inversión a reintegrar L. 1,040,743.45; 2) pago no reconocidos por alimentación miembros de CEP en los meses de junio a septiembre de (2021), la cantidad de L. 3,420.00; 3) actividades mal ejecutadas y no presupuestadas L. 75,063.10, siendo un total a recuperar por la cantidad de **UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,119,226.55)**, que corre del folio 0000841 al folio 0000850.- **CONSIDERANDO:** Que en la liquidación de contrato No. 68365 del componente de Supervisión de Inversión, el monto a recuperar a favor del Fhis L. 112,295.18 que corre en el folio 0000853.- **CONSIDERANDO:** Que el dictamen técnico No. 2 para proceso de Resolución de contrato de Supervisión de inversión, según modificación No. 1 al manual PEC-MOSQUITIA donde se manifiesta que, por falta de profesionales certificados y disponibles para ejercer como supervisores docentes, se llevó a cabo la contratación directa de la supervisora docente, Ing. Elena Gálvez, misma que manifiestan fue recomendada por el Ex Alcalde Municipal de Juan Francisco Bulnes José Antonio Villalta.- Siguen declarando que las actividades de supervisión iniciaron previo a la orden de inicio del proyecto realizando actividades de preparación y organización comunitaria, bodega y de personal, también se presentó informes de preliminares y cronograma de ejecución del proyecto. Durante la ejecución del proyecto y como indica el dictamen técnico del componente de Inversión, se detectaron una serie de observaciones en la ejecución de obra, en donde la SD aducía no contar con mano de obra calificada en la zona, sin embargo, manifiestan que con las diferentes visitas pudieron observar que no realizaba la supervisión como correspondían, pudiendo evitar observaciones, asimismo observaron deficiencia en el trabajo realizado por el maestro de obra y declaran que tuvieron atrasos y no presentaron documentación soporte para someter procesos administrativos como estimaciones de obra, ampliaciones y suspensiones de tiempo, orden de cambio, compra de bitácora de infraestructura, etc., teniendo una deuda por estimación de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L. 112,295.18)**; siendo el monto total adeudado al Fhis, que corre del folio 0000851 al folio 0000859.- **CONSIDERANDO:** Que la liquidación de contrato No. 68152 del componente del primer bloque de capacitación, el monto a recuperar a favor del Fhis L. 62,778.00, que corre en el folio 0000862.- **CONSIDERANDO:** Que el dictamen técnico No. 2 para proceso de Resolución de contrato de primer bloque de capacitación, según modificación No. 1 al manual PEC-MOSQUITIA Donde se manifiesta que se dio inicio sin inspectoria social contratada para los proyectos, únicamente tuvieron el apoyo del seguimiento de dichos procesos por parte del Ing. Mario Álvarez y Lic. Gloria Hernández, oficiales de la Unidad Técnica de Capacitación, procesos que se impartieron en temporada de Pandemia Covid-19, razón por la cual no podían realizar giras de visita a los proyectos.- El Primer Bloque de Capacitación dio inicio el 09 de marzo de 2020, declaran que se dio seguimiento de manera remota, llevaron a cabo los procesos de capacitación y que posteriormente solicitaron desde la finalización del Primer Bloque hasta la fecha la documentación soporte y productos según Términos de Referencia de los módulos impartidos (informes, Actas de asambleas comunitarias, fotografías etc.) documentación que

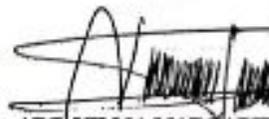


manifiestan no fue remitida, la deuda por estimación es la cantidad de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 62,778.00), siendo el monto total adeudado al Fhis, que corre del folio 0000860 al folio 0000866.- **CONSIDERANDO:** Que la liquidación de contrato No. 68366 del componente del segundo bloque de capacitación, el monto a recuperar a favor del Fhis L. 107,968.00 que corre en el folio 0000869.- **CONSIDERANDO:** Que el dictamen técnico No. 2 para proceso de Resolución de contrato de segundo bloque de capacitación, según modificación No. 1 al manual PEC-MOSQUITIA donde se manifiesta que se transfirió el 100% del monto del componente del Segundo Bloque de Capacitación, por parte del FHIS a la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes el 23 de enero de 2020, el cual no se dio inicio al proceso de Capacitación de Segundo Bloque, declaran que fue reportado hasta la gira llevada a cabo con el personal de apoyo (Inspectoría de Infraestructura y Contable asignado a los proyectos del Occidente) en junio de 2021, (posterior a la gira el capacitador y comités se comprometieron a dar inicio a las capacitaciones, sin embargo visitaban una y otra vez el proyecto sin dar inicio al proceso incumpliendo en su totalidad, siendo la Deuda por estimación la cantidad de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 107,968.00); monto total adeudado al Fhis, documentación que corre del folio 0000867 al folio 0000873.- **CONSIDERANDO:** Que mediante dictamen legal DL-038-2023, la Dirección legal manifiesta que es procedente; la recisión por incumplimiento del convenio marco de cofinanciamiento para la inversión en proyectos para la infraestructura a efectuarse de manera descentralizada entre la SEDECOAS-FHIS y la municipalidad de Juan Francisco Bulnes y sus componentes de Inversión, Supervisión de Inversión, Primer y Segundo Bloque de Capacitación y se recupere el monto total de UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L 1,402,267.73); dejar sin valor y efecto el pago de la Garantía de Cumplimiento de acuerdo a la modificación realizada del manual PEC-MOSQUITIA; efectuar oportunamente las gestiones necesarias para ejecutar las autorizaciones de retención ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y ante la Secretaría de Finanzas en aplicación a lo establecido en la Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica; se proceda a realizar adenda a los contratos a efecto de modificar los mismos con relación a la no exigencia de la garantía de cumplimiento, que corre del folio 0000875 al folio 0000887.- **CONSIDERANDO:** Auto de admisión de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), que corre en folio 0000888.- **CONSIDERANDO:** Que siendo las cantidades siguientes los montos adeudados a favor del Fhis de los componentes de inversión: L.1,119,226.55; Supervisión de Inversión: L. 112,295.18; Primer bloque de capacitación L.62,778.00; Segundo bloque de capacitación L.107,968.00, a lo que sumado dichas cantidad el monto total a cobrar a favor del FHIS: UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L 1,402,267.73).- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 223 numeral 5 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia y Descentralización retener y transferir de las transferencias respectivas que se otorgan a las Corporaciones Municipales o a los municipios puertos entre otras cuotas a favor de: ... 5) Previa solicitud de la SEDECOAS y del Programa Nacional de Desarrollo Rural, Urbano y Sostenible (PRONADERS), el porcentaje correspondiente al aporte local de los municipios beneficiarios de proyectos, financiados con recursos provenientes



www.fhis.gob.hn III

de préstamos y donaciones suscritos con organismos internacionales. Asimismo, los montos que adeudaren por el incumplimiento de Convenios y Contratos suscritos con el Estado y financiados con fondos nacionales". - **POR TANTO:** El secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento de SEDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República; 60, 64, 65, 72, 83 de la Ley de Procedimientos Administrativo; artículos 1346, 1347, 1348, 1539 del código civil, artículo 223, numeral 5) de la Ley de presupuestos General de Ingresos y Egresos de la República. - **RESUELVE:** Declarar **CON LUGAR PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto las garantías de cumplimiento de los siguientes componentes: Inversión que corre en folio 0000019; Supervisión de Inversión que corre en folio 0000703; Primer Bloque de Capacitación, que corre en folio 0000740 y Segundo Bloque de Capacitación, que corre en folio 0000770, como resultado a la modificación del manual PEC-MOSQUITIA, el capítulo 9.4 (garantías); **SEGUNDO:** La Resolución por Incumplimiento de los contratos de Inversión, Supervisión de Inversión, Primer y Segundo Bloque de Capacitación, según los considerandos antes expuestos; sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan para exigir la devolución del valor que corresponden a los montos transferidos. - **SE ORDENA:** 1) Se gire memorándum a la Dirección de Control y Seguimiento para que proceda a realizar **ADENDA** a los contratos de Inversión, Supervisión de Inversión, Primer y Segundo Bloque de Capacitación, a efecto de modificar los mismos con relación a la no exigencia de la garantía de cumplimiento; 2) Que se libre el oficio correspondiente a la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización para que retenga a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN FRANCISCO BULNES**, departamento de GRACIAS A DIOS, la cantidad total de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1.402.267.73)**; 3) Una vez que este firme la Resolución por incumplimiento, remítase copia certificada al Programa PROMINE/KFW, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección de Control y Seguimiento, a la Dirección Legal, a la Dirección de Auditoría y a la Unidad de Transparencia, para su conocimiento y demás efectos legales. - La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el órgano que dictó el acto. - **NOTIFÍQUESE.** - **FIRMA Y SELLO MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS). FIRMA Y SELLO ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).** - Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023. Y para los fines de ley correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días de octubre del año dos mil y veintidós (2023).



ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ

**SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).**
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-8131